

00041919

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1502

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3052

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: sábado, 25 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: sábado, 25 de mayo de 2019 16:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0916940224	CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307483824	SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1306620327	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 14 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2143431000	03/07/2015 0 00 00	51920		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos ubicados en la Lotización LA FLOREANA, Manzana C, Lotes que corresponde a los números TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES y TREINTA Y CUATRO, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL FRENTE, cuarenta y ocho metros y calle tercera; POR ATRÁS, cuarenta y ocho metros y lotes 11, 12, 13, y 14, COSTADO DERECHO, veinticinco metros y lote 30, y, por el COSTADO IZQUIERDO, veinticinco metros y lote 35 - Con un área total de. MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien Lotización LA FLOREANA

Solvencia. EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2143434000	25/05/2019 17 01 38	70944	300M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del lote de terreno ubicado en la Lotización La FLOREANA, Manzana C, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyos medidas y linderos son, FRENTE(SUROESTE): 12 00m - lindera calle Tercera, ATRAS(NORESTE) 12 00m - lindera lote 12, COSTADO DERECHO(NOROESTE) 25 00m - lindera Vanessa Velez C (lote 31), COSTADO IZQUIERDO(SURESTE) 25 00m - lindera Maria Cedeño P. (Lote 33); Área Total: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2)

Dirección del Bien Ubicado en la Lotización La FLOREANA

Superficie del Bien 300M2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Una parte del lote de terreno ubicado en la Lotización La FLOREANA, Manzana C, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta,

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción 1502

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3052

Periodo: 2019

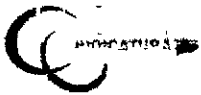
Fecha de Repertorio: sábado, 25 de mayo de 2019

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00041920



Factura: 002-002-000034758



20191308004P00618

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00618						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2019, (14 49)						
ORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306620327	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307483824	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)	
Natural	CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916940224	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
BICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	19950 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308004P00618
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2019, (14 49)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00041921



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LA SEÑORA
 2 MARIA DEL ROSARIO CEDEÑO PICO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES
 3 FRANCISCO RODOLFO SOLORZANO VERA Y MONSERRATE AZUCENA CARDENAS
 4 BARRE. CUANTÍA: USD \$ 19.950,00.....
 5 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
 6 ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES FRANCISCO RODOLFO SOLORZANO
 7 VERA y MONSERRATE AZUCENA CARDENAS BARRE. A FAVOR DEL BANCO DEL
 8 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

9 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
 10 catorce de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ
 11 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus
 12 propios derechos y personales derechos La señora MARIA DEL ROSARIO CEDEÑO PICO,
 13 por sus propios y personales soltera, domiciliada la parroquia Los Esteros, Ciudadela
 Divino Niño, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, Teléfono cero nueve nueve tres
 dos tres seis cinco siete uno (0993236574), por otra parte Los señores FRANCISCO
 RODOLFO SOLORZANO VERA y MONSERRATE AZUCENA CARDENAS BARRE, por sus
 propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen
 18 formada entre sí, casados, domiciliados en la Parroquia Los Esteros, atrás del Palmar, calle
 19 Planificada del cantón Manta, de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular
 20 cero nueve nueve dos cero cuatro siete uno cuatro cuatro (0992047144), dirección
 21 electrónica caballitofrancisco@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO
 22 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME
 23 HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 24 Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL
 25 BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente
 26 escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los
 27 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para
 28 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 presentación de sus documentos de identidad, doy fe y, autorizándome de conformidad con
2 el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la
3 obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección
4 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con
5 ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos
6 de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y
7 voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron
8 la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
9 protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de COMPRAVENTA Y
10 CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
11 ENAJENAR, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA
12 PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
13 la celebración del presente contrato, A) La señora CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO,
por sus propios y personales soltera, domiciliada la parroquia Los Esteros, Ciudadela
Divino Niño, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, Teléfono 0993236571; a quien en
adelante se les denominará la "PARTE VENDEDORA" y, B) Los señores SOLORZANO VERA
FRANCISCO RODOLFO y CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA, por sus propios y
18 personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada
19 entre sí, casados, domiciliados en la Parroquia Los Esteros, atrás del Palmar, calle
20 Planificada del cantón Manta, de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular
21 0992047144, dirección electrónica caballitofrancisco@hotmail.com, quien en adelante se la
22 denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES. - El "VENDEDOR", es propietario de los LOTES DE TERRENO, ubicados
25 en la Lotización LA FLOREANA manzana C, lotes que corresponde a los números TREINTA
26 Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CUATRO, de la Parroquia Los
27 Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones
28 generales: A) POR EL FRENTE: cuarenta y ocho metros y calle tercera; POR ATRAS:

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00041922

cuarenta y ocho metros y lotes 11, 12, 13 y 14; COSTADO DERECHO: veinticinco metros y lote 30, y por él; COSTADO IZQUIERDO: veinticinco metros y lote 35; Con una AREA TOTAL

3 de: MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. B) Sobre el presente inmueble el Gobierno
 4 Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, por medio de la Dirección de
 5 Planeamiento Urbano, ha aprobado la subdivisión # 184-10629, a favor del señor
 6 SOLORIZANO VERA FRANCISCO RODOLFO, comprendido dentro de los siguientes linderos
 7 y dimensiones específicos: FRENTE (Suroeste): 12,00m.- lindera calle Tercera; ATRÁS
 8 (Noreste): 12,00m.- lindera lote 12; COSTADO DERECHO (Noroeste): 25,00m.- lindera
 9 Vanessa Vélez C. (lote 31); COSTADO IZQUIERDO (Sureste): 25,00m.- lindera María Cedeño
 10 P. (lote 33). AREA TOTAL: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2), inmueble que:
 11 MOVIMIENTOS REGISTRALES: 1) Mediante escritura pública de compraventa, celebrada en
 12 la Notaria Tercera, del cantón Manta, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y
 13 cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de enero de mil novecientos ochenta
 y seis. 2) El veintinueve de noviembre de dos mil dos, se encuentra inscrita la escritura
 pública de compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el tres de abril
 del dos mil. 3) Con fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrita
 la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el
 18 veinte de septiembre del dos mil dieciséis. 4) Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho,
 19 se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Tercera
 20 del cantón Manta, el veintidós de junio del dos mil dieciocho. TERCERA: COMPRAVENTA.-
 21 Con los antecedentes expuestos, los señores VACA MACIAS DOUGLAS ESPARTACO y
 22 ZAMBRANO GARCES TAMARA GABRIELA, dan en venta real y perpetua enajenación a
 23 favor de La señora MACIAS CANTOS BESSY DANESA el inmueble descrito en el literal b)
 24 la cláusula segunda de este instrumento. CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la
 25 venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS
 26 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19.950,00) que serán
 27 cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia
 28 bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 **VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere
2 a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles
3 enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres
4 tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere
5 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
6 Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de
7 conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
8 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de
9 cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía o utilidad,
10 que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
11 **DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No
12 obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste
13 se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la
14 "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y
15 posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos,
16 costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,
17 aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha
18 en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no
19 pesa gravamen alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el
20 señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA"
21 se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS**
22 **FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se
23 entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente
24 contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la
25 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o
26 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad
27 respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de
28 cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada

00041923



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Erasmo Martínez Vera

1 falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en
 2 el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE
 3 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e
 4 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la
 5 adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo
 6 que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble
 7 materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
 8 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra
 9 responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La
 10 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez
 11 que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través
 12 del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede
 13 al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como
 14 ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
 15 responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
 16 NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan
 17 facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la
 18 Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para
 19 todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
 20 como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las
 21 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA:
 22 ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las
 23 cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses.
 24 SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
 25 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Por una parte, Ingeniero
 26 JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas
 27 N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
 28 controversias.ph@biess.fn.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como

3 habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b)

4 Los señores SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO y CARDENAS BARRE

5 MONSERRATE AZUCENA, por sus propios y personales derechos y por los que

6 representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en

7 la Parroquia Los Esteros, atrás del Palmar, calle Planificada del cantón Manta, de la

8 provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0992047144, dirección electrónica

9 caballitofrancisco@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE

10 DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para

11 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de

12 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE

13 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA:

14 ANTECEDENTES. A) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y

15 vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el

16 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto

17 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). B) Los señores SOLORZANO VERA FRANCISCO

18 RODOLFO Y CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA en su(s) calidad(es) de

19 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes

20 tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL

21 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la

22 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los

23 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA, es propietario de

24 un inmueble, ubicado en la Lotización LA FLOREANA manzana C, de la Parroquia Los

25 Esteros del Cantón Manta. D) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere

26 el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuado a la señora CEDEÑO PICO

27 MARIA DEL ROSARIO, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el

28 Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00041924



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
2 presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y
3 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o
4 las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
5 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
6 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni
7 con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se
8 trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
9 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
10 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
11 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
12 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de
13 pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
14 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos
15 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el
17 inmueble de su propiedad descrito en el literal b) de la cláusula segunda de los
18 antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
19 LINDEROS GENERALES: FRENTE (Suroeste): 12,00m.- lindera calle Tercera; ATRÁS
20 (Noreste): 12,00m.- lindera lote 12; COSTADO DERECHO (Noroeste): 25,00m.- lindera
21 Vanessa Vélez C. (lote 31); COSTADO IZQUIERDO (Sureste): 25,00m.- lindera María Cedeño
22 P. (lote 33). AREA TOTAL: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2), inmueble que:
23 Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada
24 una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
25 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
26 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún
27 tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
28 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de

3 hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN
4 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
5 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas
6 sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una
7 de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
8 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente
9 instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
10 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
11 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
12 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
13 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO
14 queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
15 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
16 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para
17 pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
18 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA
19 PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo
20 al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
21 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
22 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA
23 HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
24 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
25 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
26 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente
27 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA
28 PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00041925

detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00618

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

De lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00041926



inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

3 con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la
4 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por
5 estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE
6 DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
7 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
8 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o
9 tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le
10 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
11 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos
12 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n)

13 Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA
destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato

18 de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a
19 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente Instrumento; r) Los demás
20 casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por
21 mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será
22 necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte
23 de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
24 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
25 los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia
26 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá
27 proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de
28 EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
EL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTAY

de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de

00041927



sinistro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
paga por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

3 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por
 4 otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las
 5 pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
 6 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
 7 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
 8 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
 9 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
 10 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
 11 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
 12 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
 13 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
 14 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO
 15 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
 16 de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO
 17 TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su
 18 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
 19 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
 20 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
 21 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca
 22 que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el
 23 señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente
 24 a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de
 25 Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento
 26 crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
 27 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
 28 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s)

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]



2019 - 13 - 08 - 04 - P00618

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos
2 por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
3 que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para
4 que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
5 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
6 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
7 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
8 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA:
9 GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
10 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
11 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también
12 todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que
13 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
14 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE
15 DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el
16 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
17 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA
18 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
19 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
20 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos
21 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
22 presente instrumento. DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos
23 que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
24 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de
25 LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados
26 por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio
27 de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
28 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La

00041928



cuarta de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO

Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes

3 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija

4 El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados

5 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

6 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a

7 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos

8 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los

9 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el

10 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución

11 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas

12 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las

13 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código

Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y

14 RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de

15 las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor

16 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de

17 este instrumento. (Firma) Doctora Alexandra Puetate, Matrícula número 10633 del Colegio

18 de Abogados de Pichincha, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador,

19 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos

20 que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida,

21 previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo

22 el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

23

24

25

26

27

28



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]



MARIA DEL ROSARIO CEDEÑO

1 C.C. # 130662032-7.

2 VENDEDORA.-

3

4

5

FRANCISCO SOLORZANO



6

FRANCISCO RODOLFO SOLORZANO VERA

7

C.C. # 130748382-4.

8

COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-

9

10

11

MONSERRATE AZUCENA



12

MONSERRATE AZUCENA CARDENAS BARRE

13

C.C. # 091694022-4.

14

COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-

15

16

17

Jaime Heracleides Chavez Pincaj

18

INGENIERO JAIME HERACLEIDES CHAVEZ PINCAJ

19

APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

20

C.C. # 130671847-7.

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



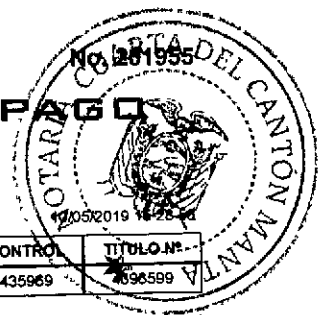
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

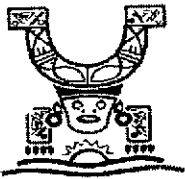
00041929




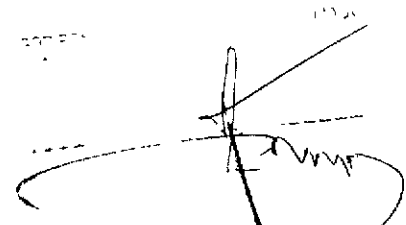
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA \$21731 24 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-34-34-000	300 00	8816 56	435969	890599
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306620327	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO	LOTIZACION LA FLOREANA LOTE 32	Impuesto principal		217,31		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		65,19		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		282,50		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO		282,50		
1307483824	SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 10/05/2019 15:28:54 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1660995986
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

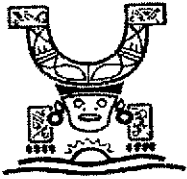
00041930



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TINILAS
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-34-34-000	300.00	8816 58	435970	439000

VENDEDOR			UTILIDADES	
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306620327	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO	LOTIZACION LA FLOREANA LOTE 32	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	8,39
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	9,39
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO	9,39
1307483824	SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO	NA	SALDO	0,00

EMISION 10/05/2019 15 29 10 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T272802206
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GORIPA

[Handwritten Signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00041931



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160318

N° ELECTRÓNICO : 66242

Fecha: Jueves, 11 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-34-34-000

Ubicado en: LOTIZACION LA FLOREANA LOTE 32

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 300 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306620327	CEDEÑO PICO-MARIA DEL ROSARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,816 56

CONSTRUCCIÓN: 0 00

AVALÚO TOTAL: 8,816.56

20 2500,00

SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12026BOVTIV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR

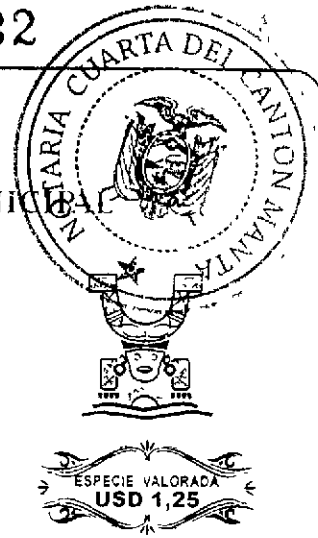


Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-11 10 26 09

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00041932



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0038219

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA


A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
perteneciente a CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO
ubicada LOTIZACION LA FLOREANA LOTE 32
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$ 8816.56 OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES CON 56/100. equivale a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.

ELABORADO:  Jessica Quijije M.


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

11 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____

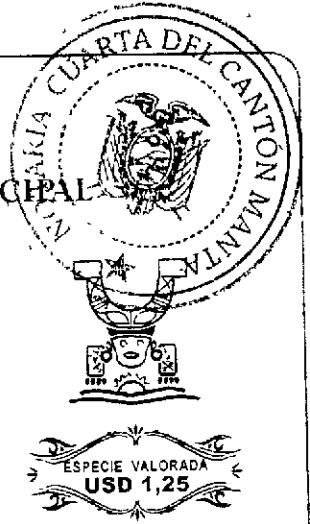

Director Financiero Municipal

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00041933

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127863

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Cargas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, jueves 11 de abril 2019 de 20

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
2-14-34-34-000 LOTIZACION LA FLOREANA LOTE 32	100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION ESCRITURA N° 069602

N°. 184-10629

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al señor **FRANCISCO RODOLFO SOLORIZANO VERA** para que celebre Escritura sobre la una parte de la propiedad de MARIA DEL ROSARIO CEDEÑO PICO (lote 32) de acuerdo a la Aprobación de Subdivisión # 184-10629, lote ubicado en la calle Tercera de la lotización La Floreana de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Suroeste): 12,00m.- lindera calle Tercera

Atrás (Noreste): 12,00m.- lindera lote 12

Costado derecho (Noroeste): 25,00m.- lindera Vanessa Vélez C. (lote 31)

Costado izquierdo (Sureste): 25,00m.- lindera María Cedeño P. (lote 33)

AREA TOTAL: 300,00m²

Manta, 8 de abril de 2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. José Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Galo Agustín Álvarez González

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



00041935

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION DE SUBDIVISION**

No. 184-10629-2019

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta, aprueba la Subdivisión del terreno de propiedad de MARIA DEL ROSARIO CEDEÑO PICO, código catastral 2-14-34-31-000 y Ficha Registral 51920, lotes # 31, 32, 33 y 34 de la manzana C ubicados en la calle Tercera de la lotización La Floreana de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, lote que tuvo un área total de 1.200,00m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada Notaria 4° de Manta el 20 de septiembre de 2016 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 25 de octubre de 2016): **1.200,00m²**

Por el Frente. 48,00m.- lindera calle Tercera
Por Atrás. 48,00m.- lindera lotes 11, 12, 13 y 14
Costado Derecho: 25,00m.- lindera lote 30
Costado izquierdo. 25,00m.- lindera lote 35

AREA VENDIDA CON Y SIN INSCRIPCION REGISTRO PROPIEDAD (2 lotes): **600,00m²**

Vanessa V. Vélez C., compraventa Notaria 3° Manta 22/06/18 inscrita Registro Propiedad Manta 05/07/18 (lote 31) 300,00m²
Silvana L. Delgado S., autorización escritura # 123-20146 de 21/03/18 (lote 34). 300,00m²

AREA A DESMEMBRAR A FRANCISCO RODOLFO SOLORZANO VERA (lote 32): **300,00m²**

Frente (Suroeste): 12,00m. - lindera calle Tercera
Atrás (Noreste): 12,00m.- lindera lote 12
Costado derecho (Noroeste): 25,00m.- lindera Vanessa Vélez Cedeño (lote 31)
Costado izquierdo (Sureste): 25,00m.- lindera María Cedeño Pico (sobrante lote 33)

AREA SOBRANTE MARIA DEL ROSARIO CEDEÑO PICO (lote 33): **300,00m²**

Frente (Suroeste): 12,00m - lindera calle Tercera
Atrás (Noreste): 12,00m.- lindera lote 13
Costado derecho (Noroeste): 25,00m.- lindera Francisco Solórzano Vera (lote 32)
Costado izquierdo (Sureste): 25,00m - lindera Silvana Delgado Solórzano (lote 34)

Manta, abril 8 de 2019

Arq. José Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Galo Agustín Álvarez González

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ARGENTINA
EN
BLANCO

ARGENTINA
EN
BLANCO

00041936



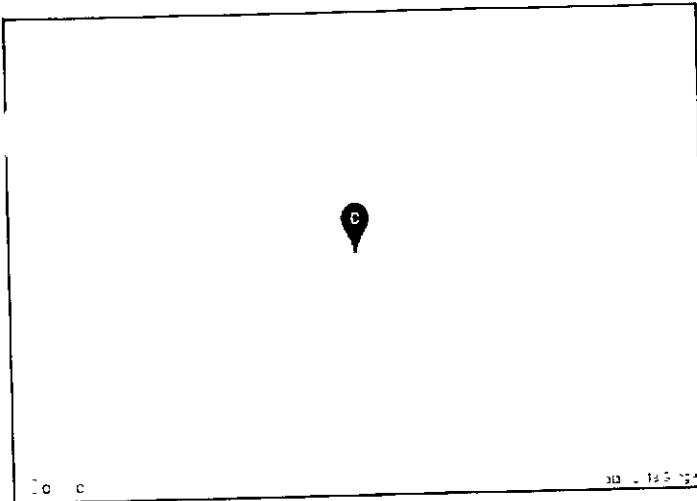
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 12-04-2019
N° CONTROL: 0006513

PROPIETARIO:	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO
UBICACIÓN	LOTIZACION LA FLOREANA LOTE 32
C. CATASTRAL	2143434000
PARROQUIA.	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN.	8
N. PISOS.	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS:	1.80
FRENTE.	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: -
 ATRÁS: -
 C. IZQUIERDO: -
 DERECHO: -
 AREA TOTAL: 300,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

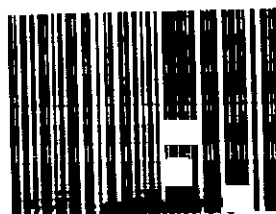
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



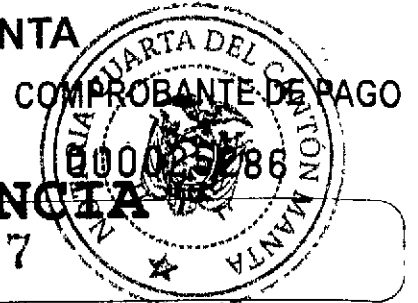
MARINA
BLANCO

MARINA
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00041937

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: CEDENO PICO MARIA DEL ROSARIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-C LT. 31-32-33 Y 34 CALLE 3ERA LOT. LA FLOREANA
DIRECCIÓN:

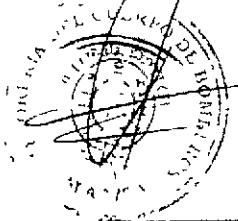
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 30/04/2019 09:13:35
FECHA DE PAGO

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 29 de julio de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ALABAMA
BIRMINGHAM

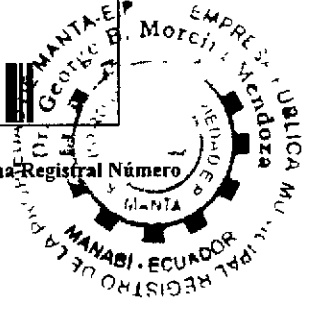
ALABAMA
BIRMINGHAM



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta gob ec

00041938



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19009303, certifico hasta el día de hoy 30/04/2019 15:30:03, la Ficha Registral Número 51920.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2143431000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura viernes, 03 de julio de 2015 Parroquia LOS ESTEROS

Información Municipal
Direccion del Bien. Lotización LA FLOREANA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos ubicados en la Lotización LA FLOREANA, Manzana C, Lotes que corresponde a los números TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES y TREINTA Y CUATRO, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL FRENTE, cuarenta y ocho metros y calle tercera, POR ATRÁS, cuarenta y ocho metros y lotes 11, 12, 13, y 14, COSTADO DERECHO, veinticinco metros y lote 30, y, por el COSTADO IZQUIERDO, veinticinco metros y lote 35 - Con un área total de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	37 08/ene/1986	89	91
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE LINDEROS Y UBICACION	2708 29/nov/2002	25 357	25 362
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3150 25/oct/2016	73 091	73 103
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2137 05/jul/2015	56 062	56 102

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

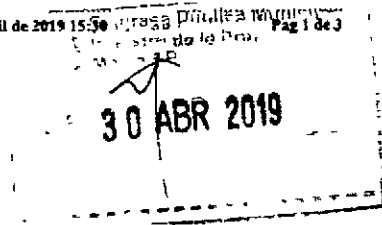
Registro de : COMPRA VENTA

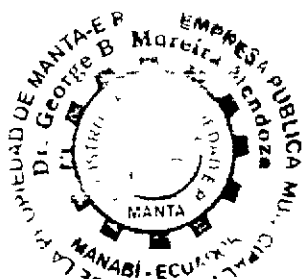
[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el . miércoles 08 de enero de 1986 Número de Inscripción: 37 Tomo I
Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio: 53 Folio Inicial 89
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 91
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 1985
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

El Señor Armegol Gregorio Castro Chávez, casado, por los derechos que representa como Agente Oficioso del Señor Jaki Rodríguez Molina. Un lote de terreno ubicado en el Sitio La Pradera, también conocido como Lotización la Floreana de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los Números 13, 14, 15 y 16 de la Manzana "E", que unidos entre sí forman uno solo cuerpo cierto, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con calle o camino público que va al sitio El Arroyo, con la extensión de cuarenta y ocho metros, por el SUR, propiedad del mismo vendedor y su esposa, con cuarenta y ocho metros, por el Este y Oeste, con más terrenos de los Conyuges vendedores, con veinticinco metros, es decir la extension total de UN





MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	80000000079941	RODRIGUEZ MOLINA JAKI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000009812	CORRAL BORRERO MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000004177	DUEÑAS PEGGY	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de noviembre de 2002 Número de Inscripción: 2708 Tomo I
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5512 Folio Inicial 25 357
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 25 362
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de abril de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Rectificación de Linderos y Ubicación Tienen a bien en esta fecha Rectificar la Ubicación y Linderos de los lotes descritos anteriormente a favor del Sr JAKI RODRIGUEZ MOLINA. los lotes de terreno de Un Mil Doscientos Metros Cuadrados de Superficie que corresponde a los números 31, 32, 33 y 34 dentro de la Manzana "C" de la Lotización "La Floreana" del Plano correspondientes, con los siguientes linderos y dimensiones POR EL FRENTE, cuarenta y ocho metros 48,00 metros y calle tercera, POR ATRÁS, cuarenta y ocho 48,00 metros y lotes 11, 12, 13, y 14, COSTADO DERECHO, veinticinco metros 25,00 metros y lote 30 y, por el COSTADO IZQUIERDO, veinticinco 25,00 metros y lote 35.- Con un área total de 1.200,00 Metros Cuadrados Aceptación de Compraventa y de la Rectificación El Señor Jaki Rodriguez Molina acepta y agradece al Señor Armengol Gregorio Castro Chávez que lo representó en la compra, al igual a la rectificación celebrada por ambas partes por los linderos a su favor

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
RECTIFICADOR	80000000079941	RODRIGUEZ MOLINA JAKI	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	80000000004177	DUEÑAS PEGGY	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	80000000009812	CORRAL BORRERO MANUEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	37	08/enc/1986	89	91

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 25 de octubre de 2016 Número de Inscripción: 3150 Tomo I
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6329 Folio Inicial 73 091
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA Folio Final 73 103
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos ubicados en la Lotización La Floreana, Manzana C, Lotes que corresponde a los números TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES y TREINTA Y CUATRO, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

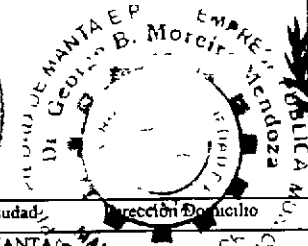
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

30 ABR 2019



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00041939



b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306620327	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301861728	RODRIGUEZ MOLINA JAKIE HANS	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2708	29/nov/2002	25 357	25 362

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2018

Número de Inscripción: 2137

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio. 4403

Folio Inicial 56 062

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 56 102

Cantón Notaría. MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de junio de 2018

Fecha Resolución.

a - Observaciones:

Inmueble, consiste en una parte del lote de terreno, signado con en Número TREINTA Y UNO de la Manzana C, ubicado en la Lotización LA FLOREANA de la Parroquia Los Esteros del Cantón de Manta de la Provincia de Manabí CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 00M20)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311481814	VELEZ CEDEÑO VANESSA VERÓNICA	UNIÓN LIBRE	MANTA	
VENDEDORA	1306620327	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 15:30:03 del martes, 30 de abril de 2019

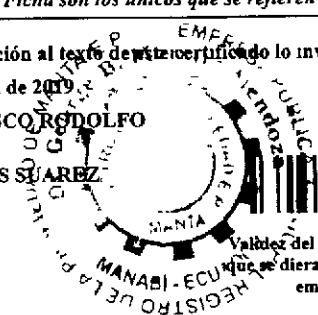
A petición de: SOLORIZANO VERA FRANCISCO RODOLFO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311361559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAQUINA
EN
BLANCO

1913


00041940




TESTIFICADO DE VOTACIÓN

8020 F 0020 - 096 1308628327

CEDENO PICO MARIA DEL ROSARIO



MAMAZI
 MANTA
 MANTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306620327

Nombres del ciudadano: CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO JOAQUIN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PICO FLORES CERELA ESPERANZA

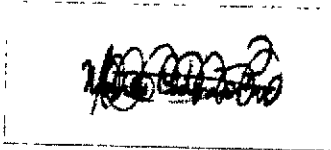
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-225-87190



194-225-87190

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00041941

INSTRUCIONES
BACHILLERATO ESTUDIANTE
 XPT
 SOL
 APELLIDOS: **SOLORZANO VERA**
 NOMBRES: **FRANCISCO RODOLFO**
 MANTUA
 FECHA DE EMISIÓN: 2018-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITO
 N. 130748382-4
 CEST
 FECHA: 2018-11-18
 SEXO: MASCULINO
 NOMBRE COMPLETO: **SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO**
 NOMBRE COMPLETO: **MONSERRATE AZUCENA GARDENAS BARRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 5 MARZO 2018
 CRE
 0024 M
 0024 - 296
 1307483824
SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO
 APELLIDOS NOMBRES
 PROV. GUAYAS
 CANTON GUAYAQUIL
 PARROQUIA 2
 PARROQUIA TARQUI
 07-10

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
EL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307483824

Nombres del ciudadano: SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: SOLORZANO GARCIA SEGUNDO MODESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA LOOR OLIMPIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



FRANCISCO SOLORZANO

Nº de certificado: 198-225-87372



198-225-87372

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00041942

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y VOTACION

N. 091694022-4

CEDULA
CIUDAD MANTA
FECHA DE EMISION 07-08-11
NACIONALIDAD GUAYANESA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCO RODOLFO
SOLORZANO VERA

PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS MONTE GUADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA CIBALCOBOS GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2010-08-21
FECHA DE EXPIRACION
2018-08-21



CERTIFICADO DE VOTACION

0006 F

0006 - 047

0916940224

CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS

CANTON GUAYAQUIL

DISTRITO 2

PARRISIA TARQUI

ZONA 10

Josepina...

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916940224

Nombres del ciudadano: CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: CARDENAS BOWEN GUIDO MELECIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRE CEVALLOS GLADYS AZUCENA

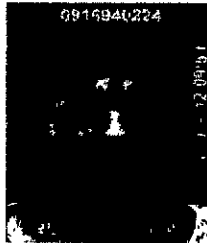
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emissor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Homenote Cardenas

N° de certificado: 196-225-89664



196-225-89664

Ldo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-00006344



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



20191701020P00337

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
TORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647000	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho.



00041944

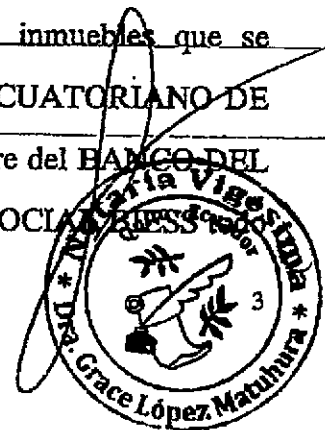
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



00041945

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



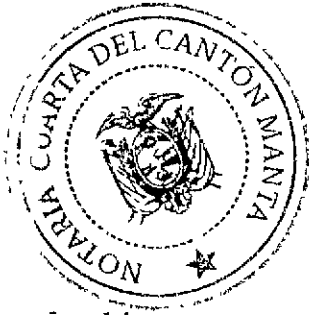
acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

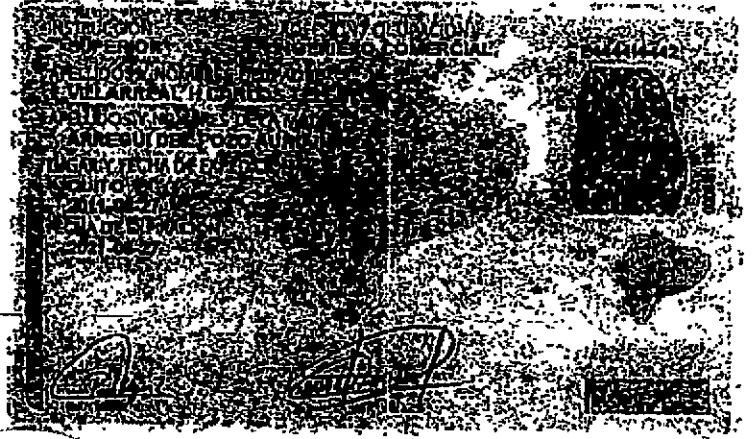
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



00041946



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



RELENDONUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036

036 - 213

1708563018

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que acompaña es igual
al documento original que me fue presentado
en: [] foto (s) [] [] (s)

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Graze López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559018
Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA
Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991
Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011
Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



00041947

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: g) Encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Reservativo</u>	PROCESO: <u>Gobierno</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
ACTA PRESUPUESTARIA: <u>6.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>6.1.01.01.036.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mrs. Johanna Haya Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Villacís
 Analista





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

Johnathan...
DIRECCIÓN
DE TALENTO
HUMANO
Mgs. Johnathan...
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
DOY FE

Fecha de creación de formato: / Revisión de la Ley Notarial de 1978 que anticipa el documento original en: (a) utilizar

Quito a, **29 ENE. 2019**

Grace López Matuhura
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



00041948

Procesos 1, La Plata



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arreguí como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arreguí no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arreguí, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Procesos N. La Plata

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEZ COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial doy fe que la copia es igual al documento original que me fue presentado en:
Quito a, 29 **ENE** 2019

Dra. Grace López Matubura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO





00041949



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

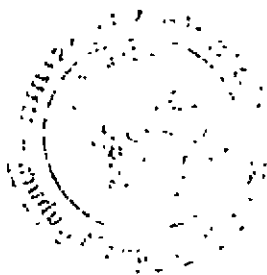
Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) folio (os)
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITA





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CATEGORÍA CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CATEGORÍA ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FECHA NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FECHA INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	31/01/2019
FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN TRIBUTARIA

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNIÓN NACIONAL DE RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 3397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

UNEXO RELACION DEPENDENCIA
UNEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

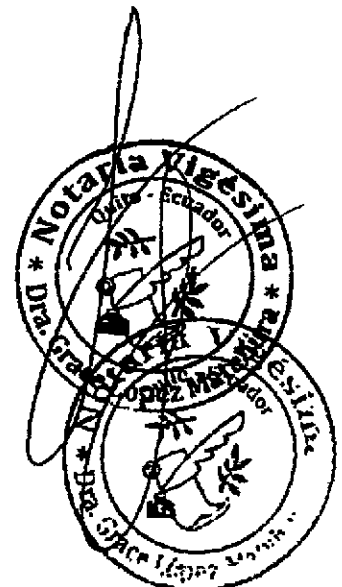
*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Aquellos contribuyentes que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfieren bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
DISTRIBUCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



00041950



CIERO RUC: 1768156470001

CIÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
RE. COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
RA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
CIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
Y EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

CIÓN ESTABLECIMIENTO:
da: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
ADISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022387500
r: 0898225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/12/2010
RE. COM. AL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
da: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
RE. COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
da: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
DO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisele_mp@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
RE. COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
da: TI RAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
OS L. CUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0998660700





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



IMERO RUC:
CIÓN SOCIAL:



1788158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

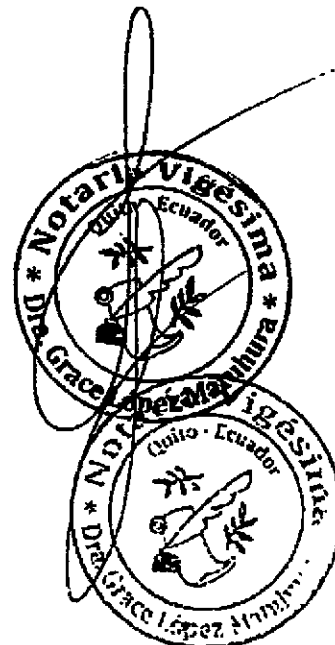
ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

ERO RUC: 1766156470001

ÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010

RE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
dir: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
dir: VOTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

RE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
dir: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
dir: NACIONAL Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010

RE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
dir: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA
dir: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

RE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
IDAD ECONÓMICA:
CIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
dir: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
dir: CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

RUC: 2019000289737



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:**

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-96 Intersección: PEDRO DE FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@bless.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@bless.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022958428 Celular: 0986033619 Email: rices@bless.gob.ec

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. CIERRE: 20/06/2012
FEC. REINICIO:

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que me fue presentada es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) út(los).

Quito a, 29 ENE. 2019.

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00041952



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA,
OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO
CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES
CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el
VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.




Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



MAGINA
EN
ANCO

MAGINA

00041953

CITADANIA 190671847-7
CHAVEZ PINOYA JARME HERACLIDES
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
05 ENERO 1976
004-0004 00000 M
MORABE/ SANTA ANA
STR ANA DE VUELTA LOMA 976

ECUATORIANA
CANAL SUPERIOR
TITO B CHAVEZ PINOYA
INGENIERO COMERCIAL
VENA 1422
QUINZ ZAMBRANO LIBETH TATIAN
INGENIERO COMERCIAL
30/04/2011
30/04/2011

3892544



2019-000 0019-000 1906718477

CHAVEZ PINOYA JARME HERACLIDES

MORABE

PORTOVIEJO

2

ANDRES DE HERA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-225-88315



196-225-88315

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: 5/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bices.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0996225405 Web: WWW.BICES.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

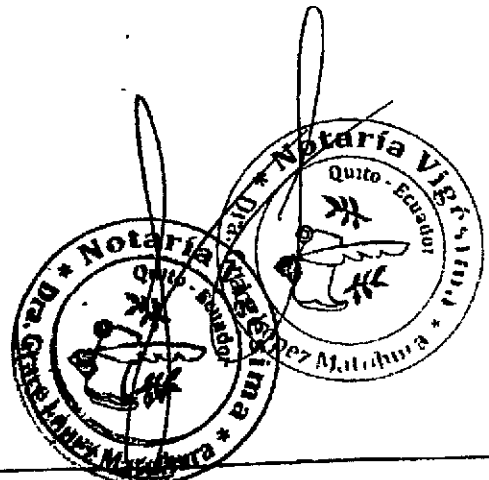
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 16
JURISDICCIÓN: ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS: 15
CERRADOS: 1



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
Nombre Comercial: BIESS Estado: ABIERTO - MATRIZ
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. F.E.C. CIERRE: F.E.C. INICIO ACT.: 23/04/2010
F.E.C. REINICIO:

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022367500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA Estado: ABIERTO - OFICINA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. F.E.C. CIERRE: F.E.C. INICIO ACT.: 08/12/2010
F.E.C. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571062 Fax: 072571062

No. ESTABLECIMIENTO: 003
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA Estado: ABIERTO - OFICINA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. F.E.C. CIERRE: F.E.C. INICIO ACT.: 07/12/2010
F.E.C. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936683 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936683

No. ESTABLECIMIENTO: 004
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO Estado: ABIERTO - OFICINA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. F.E.C. CIERRE: F.E.C. INICIO ACT.: 08/09/2010
F.E.C. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0995580700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI

Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768196470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062852736 Fax: 062862738

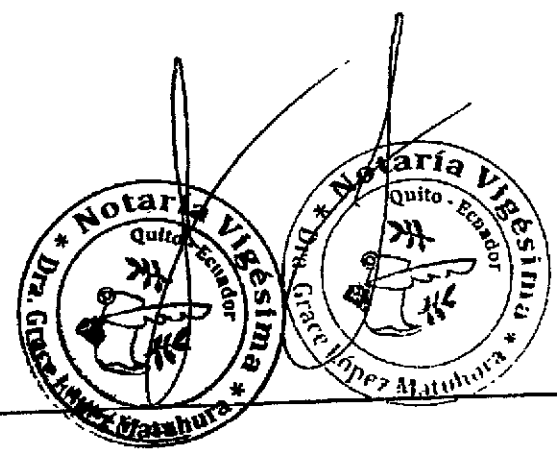
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

7785150470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463806 Teléfono Trabajo: 082960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUIJ Número: 443 Intersección: GUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odjama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
ACTIVIDAD ECONÓMICA: **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P8,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SN
 Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022658115 Telefono Trabajo:
 72648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular:
 0984502320

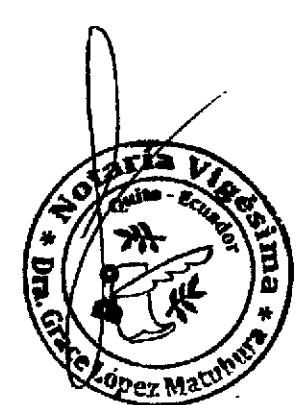
No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033618 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022958428 Email:
 jgarces@iesg.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en 3 (es) (es) (es)
 Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



EN
BLANCO

EN
BLANCO

00041957



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que signo,
sello y signo en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00041958

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1502

Número de Repertorio:

3052

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Veinte y cinco de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1502 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0916940224	CARDENAS BARRE MONSERRATE AZUCENA	COMPRADOR
1307483824	SOLORZANO VERA FRANCISCO RODOLFO	COMPRADOR
1306620327	CEDEÑO PICO MARIA DEL ROSARIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2143434000	70944	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2143431000	51920	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha: 25-may /2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 25 de mayo de 2019